



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40259

SANTIAGO, 30 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que AEROLINEAS ARGENTINAS S A, RUT ~~000.000.000-0~~ representado por ADRIAN OMAR REGUEIRA RUT ~~25.100.701-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Transportar a ZIELINSKI PÉREZ Robert Jacinto, fecha de nacimiento 19 02 1968, de Nacionalidad Venezolana, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país en línea Aérea AEROLÍNEAS ARGENTINAS Vuelo N° 1280 del 21.02.2021 (Info. Pol N° 562, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D L. N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, RUT ~~000.000.000-0~~ representado por ADRIAN OMAR REGUEIRA RUT ~~25.100.701-0~~ una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2 344 502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: 0mxobeAFYPxVRKXDPO0IHw==